

DECRETO N°: E-1151/2026 /

COLINA, 30 de abril 2026

VISTOS: Estos antecedentes: 1) El Decreto E-5200/2019 que aprueba el Texto Refundido del Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil de Colina, El Decreto E-95/2012 que dicta el Texto Refundido de la Ordenanza de Participación Ciudadana; La necesidad de llamar a elecciones para la conformación del nuevo Consejo por el período 2026-2030; Las normas contenidas en la Ley N° 20.500; y, en virtud de las atricciones de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que nos rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

DECRETO:

1. Convóquese a las Organizaciones Comunitarias de carácter territorial, a las Organizaciones de carácter funcional y a las Organizaciones de Interés Público de la comuna de Colina, a participar en el proceso para elecciones de consejeros y consejeras que integraran el Consejo de Organizaciones de la Sociedad Civil de la comuna de Colina.
2. Dicho consejo deberá ser integrado por:
 - a) Cinco miembros que representarán a las organizaciones comunitarias de carácter territorial de la comuna.
 - b) Cinco miembros que representarán a las organizaciones comunitarias de carácter funcional de la comuna.
 - c) Tres miembros que representarán a las organizaciones de interés público de la comuna, considerándose en ellas sólo a las personas jurídicas sin fines de lucro cuya finalidad sea la promoción del interés general en materia de derechos ciudadanos, asistencia social, educación, salud, medio ambiente, o cualquier otra de bien común, en especial las que recurran al voluntariado. Se considerarán también dentro de este tipo de entidades las asociaciones y comunidades indígenas constituidas conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.253.
 - d) Un representante de las organizaciones sindicales de aquella, y
 - e) Dos representantes de otras actividades relevantes para el desarrollo económico, social y cultural de la comuna.

3. Fíjese como fecha para la realización de las elecciones el día 12 de julio de 2026, en dependencias del Salón de Sesiones de la Municipalidad de Colina, ubicada en Avenida Colina N° 700, desde las 10:00 horas hasta las 17:00 horas.
4. Las inscripciones de las candidaturas se realizarán el día antes señalado entre las 9:00 y 9:30 horas.
5. El Secretario Municipal realizará la publicación del listado de las organizaciones con derecho a participar en el proceso electoral, así como la fecha, hora y lugar de realización de la elección en el sitio electrónico institucional de la Municipalidad.
6. Asimismo, deberá publicarse en forma destacada en todas las dependencias municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,

Users, Anibal
Calderon Arriagada

Firmado digitalmente por Users,
Anibal Calderon Arriagada
Fecha: 2026.05.04 13:13:40
-04'00'

**ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL**

IVA/ACA/EAQ/phf

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Dependencias Municipales
- Asesoría Jurídica
- DIDECO
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

Users, Isabel
Margarita Valenzuela
Ahumada

Firmado digitalmente por Users,
Isabel Margarita Valenzuela
Ahumada
Fecha: 2026.05.04 12:50:39 -04'00'

**ISABEL VALENZUELA AHUMADA
ALCALDESA**

Users, Elizabeth
Alejandra Arellano
Quiroga

Firmado digitalmente por Users,
Elizabeth Alejandra Arellano
Quiroga
Fecha: 2026.05.04 09:51:20 -04'00'

**ELIZABETH ARELLANO QUIROGA
V°B° CONTROL**